



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0101/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3863/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de octubre de 2021

FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3832/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 27.134 Metros cúbicos	3	233	235	24590893	24590895
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.088 Metros cúbicos	1	236	236	24590896	24590896
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 16.711 Metros cúbicos	2	237	238	24590897	24590898
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.968 Metros cúbicos	1	239	239	24590899	24590899
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 465.630 Metros cúbicos	47	240	286	24590900	24590946
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 87.306 Metros cúbicos	22	287	308	24590947	24590968
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 87.024 Metros cúbicos	9	309	317	24590969	24590977
RÚSTICO DENOMINADO "CUAUILCO", Tetela de Ocampo, S-21-172-CUA-002/17, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 31.080 Metros cúbicos	8	318	325	24590978	24590985

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0101/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3863/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de octubre de 2021

Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 191/17 P

L'MCCP//LSC//MMJ//I'NDM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

